ADENDA No. CO1.AMD.5343407 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2025
CONCURSO DE MERITOS No. CMA-004-2025

Objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE RECUPERACION Y CONSERVACIÓN DE LA CIENAGA DE ZAMBRANO EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*.**

A propósito de las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones formuladas por los interesados de participar en el proceso y con fundamento en la facultad definida en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro de la oportunidad legal, Cormagdalena, mediante la presente Adenda, que hace parte integral de los documentos del proceso de selección correspondiente al Concurso de Mérito No. CMA-004-2025, procede a modificar el pliego de condiciones definitivo.

PRIMERO: Modificar el numeral 3.8.2. *EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)* del pliego de condiciones definitivo, la cual quedará de la siguiente manera:

3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable y no evaluable)

El proponente deberá ofrecer todo el personal que se indica en este pliego, no obstante, para efectos de habilitación, únicamente se verificarán los documentos soporte del perfil del personal que se señala a continuación, el cual deberá demostrar como mínimo, la siguiente formación académica y experiencia profesional:

EQUIPO DE TRABAJO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA CERTIFICADA	DEDICACIÓN
Director de interventoría	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental	Experiencia General 15 años en el ejercicio de la profesión contados entre la fecha de obtención la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Experiencia específica Experiencia como Director de interventoría en 3 proyectos o contratos cuyo objeto interventoría a proyectos de recuperación de cuerpos de aguas.	50%
Residente de interventoría	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental	Experiencia general 10 años en el ejercicio de la profesión contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Experiencia específica Experiencia como Director o Residente de interventoría en 3 proyectos o contratos cuyo objeto interventoría a proyectos de recuperación de cuerpos de aguas.	100%
Ingeniero Ambiental	1	Ingeniero Ambiental	Experiencia general 10 años en el ejercicio de la profesión contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	50%

ADENDA No. CO1.AMD.5343407 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2025
CONCURSO DE MERITOS No. CMA-004-2025

EQUIPO DE TRABAJO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA CERTIFICADA	DEDICACIÓN
			Experiencia específica Experiencia como ingeniero ambiental en 3 proyectos o contratos cuyo objeto interventoría a proyectos de recuperación de cuerpos de aguas	
Ingeniero Forestal (No evaluable)	1	Ingeniero Forestal	Experiencia general 10 años en el ejercicio de la profesión contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Experiencia específica Experiencia como ingeniero forestal en 3 proyectos o contratos cuyo objeto interventoría a proyectos de recuperación de cuerpos de aguas.	100%
Biólogo (No evaluable)	1	Biólogo	Experiencia general 10 años en el ejercicio de la profesión contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Experiencia específica Experiencia como biólogo en 3 proyectos o contratos cuyo objeto interventoría a proyectos de recuperación de cuerpos de aguas	100%
Contador (no evaluable)	1	Contador	N/A	30%
Profesional Administrativo (no evaluable)	1	N/A	N/A	100%

1. Para la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que todos los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos.

2. Para la habilitación de la propuesta, se deberá diligenciar y aportar el formato de ***"Experiencia Habilitante del equipo mínimo"*** y adjuntar las hojas de vida tanto del Director de Interventoría como del Ingeniero residente junto con los soportes correspondientes de la misma que acrediten los estudios y experiencia solicitada en el proceso, tales como documento de identidad, matricula profesional, certificado de antecedentes profesionales, títulos académicos, certificaciones de experiencia profesional, certificaciones de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de RNMC, entre otros).

3. Para la acreditación de la experiencia se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

• Nombre del contratante o empleador, Nit. o Cedula
• Nombre del contratista o empleado.

• Objeto del contrato y/o cargo desempeñado
• Las funciones, actividades u obligaciones realizadas por la persona que conforma el equipo de trabajo.
• Fecha de Inicio de la relación laboral o contrato. (dd/mm/aa).*
• Fecha de terminación de la relación laboral o contrato. (dd/mm/aa).*
• Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
• Dirección y teléfono del contratante o empleador.
• Fecha de elaboración de la certificación.

b) Para ser tenidas en cuenta cada una de las experiencias referidas, las mismas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente.

En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
c) Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias.
d) Las certificaciones sin firma no serán tenidas en cuenta para la habilitación o calificación.
e) No se aceptarán auto certificaciones, salvo para los siguientes casos en los cuales el proponente deberá acompañar la certificación de los siguientes documentos:

- Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe acompañar copia de la certificación de ejecución de la obra o acta de recibo final o acta de liquidación, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia especifica solicitada.
- Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar copia de la certificación de la obra o acta de recibo final o acta de liquidación.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal del proponente plural, deberá aportar además de la certificación de experiencia, copia de la certificación de la obra o acta de recibo final o acta de liquidación.

f) La Experiencia Profesional exigida contará, para el caso de los ingenieros de conformidad con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

g) Si una vez verificado el perfil de los profesionales presentados alguno no cumple con lo solicitado por la Entidad, el oferente podrá presentar otro profesional diferente al inicialmente postulado, pero este no será objeto de puntuación en caso de que haya lugar a ello.

h) En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, dicho título deberá presentarse convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.

i) En la ejecución del contrato, si el consultor llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado por el supervisor del mismo, quien verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas o mayores calidades que el propuesto, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación del supervisor, no podrá ser remplazado ningún miembro del equipo de trabajo.

Para todos los integrantes del equipo de trabajo objeto de habilitación y evaluación, se deberá adjuntar el FORMATO CARTA DE INTENCIÓN, mediante la cual se comprometan a trabajar con el proponente, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria.

SEGUNDO: Modificar el numeral 4.2. *EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (37,5 PUNTOS)* , la cual quedara así:

4.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (37,5 PUNTOS)

Se calificará sobre un máximo de treinta y siete coma cinco (37,5) puntos, la experiencia específica del Director y Residente de Interventoría, de acuerdo con la siguiente tabla:

ADENDA No. CO1.AMD.5343407 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2025
CONCURSO DE MERITOS No. CMA-004-2025

Requisito Experiencia Específica Adicional	Número de Contratos adicionales a la mínima habilitante	Puntaje
Director de Interventoría: Si el profesional presentado para el cargo acredita experiencia especifica adicional a la mínima habilitante en contratos donde se haya desempeñado como Director de Interventoría en contratos cuyo objeto o alcance sea la interventoría a proyectos de intervención de cuerpos de agua, se lo otorgará el siguiente puntaje:	1	4,75
	2	5
Si el profesional propuesto para el cargo de Director de Interventoría, acredita un contrato adicional a la mínima habilitante en donde se haya desempeñado como Director de Interventoría en contratos cuyo objeto o alcance sea la interventoría a proyectos de intervención de cuerpos de agua, por valor igual o superior al 200% del presupuesto oficial se le otorgará:	--	4
Si el profesional presentado para el cargo de Director de Interventoría acredita especialización en el área de gerencia de proyectos y/o en el área de interventoría, se le otorgará el siguiente puntaje.	--	5
Residente de Interventoría: Si el profesional presentado para el cargo acredita experiencia especifica adicional a la mínima habilitante en contratos donde se haya desempeñado como director o residente de Interventoría en contratos cuyo objeto o alcance sea la interventoría a proyectos de intervención de cuerpos de agua, se lo otorgará el siguiente puntaje:	1	4,75
	2	5
Si el profesional propuesto para el cargo de Residente de Interventoría, acredita un contrato adicional a la mínima habilitante en donde se haya desempeñado como director o residente de Interventoría en contratos cuyo objeto o alcance sea la interventoría a proyectos de intervención de cuerpos de agua, por valor sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial se le otorgará:	---	4
Si el profesional presentado para el cargo de Residente de Interventoría acredita especialización en el área de gerencia de proyectos y/o en el área de interventoría se le otorgará el siguiente puntaje	--	5

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica del Director y Residente de Interventoría se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral **NOTAS SOBRE LA ACREDITACIÓN DEL PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

TERCERO: Las demás condiciones y requisitos del Pliego de Condiciones correspondiente a al Concurso de Méritos No. CMA-004-2025 que no fueron modificados por la presente Adenda, continúan vigentes en su integridad.

Firmado digitalmente por Alvaro Jose Redondo Castillo

ÁLVARO REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo

Aprobó: Juan M. González N. - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Vladimir Caballero / Contratista -OAJ